



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

Tunja, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**ACCIÓN:** Nulidad y restablecimiento del derecho.

**DEMANDANTE:** HUGO ORLANDO HERNÁNDEZ RUÍZ.

**DEMANDADOS:** Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-.

**RADICACIÓN:** 150013331003 2010 00187 00.

**TEMA:** Requiere a las partes para la liquidación del crédito.

Mediante auto de 15 de septiembre de 2015 (fls. 231 a 233) el Despacho ordenó continuar con la ejecución por el saldo insoluto generado por los intereses moratorios sobre el capital, causados a partir del 13 de febrero al 5 de abril de 2013. Así mismo, ordenó el pago de las sumas consignadas a órdenes de éste Juzgado, a la persona que se encontrara facultada para recibirlas.

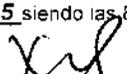
Así las cosas, comoquiera que se encuentra pendiente la liquidación del saldo antes mencionado, se requiere a las partes para la presenten. De igual manera, se dispone que se informe a la parte ejecutante sobre los dineros que se encuentran a su disposición en la cuenta del Juzgado.

De otro lado, a folio 238 obra la renuncia al poder que le fue conferido por la parte ejecutada a la abogada MARIA CONSTANZA PEÑA SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 33.368.962 de Tunja y T.P. No. 222.070 del C. S. de la J., a quien el Despacho le reconoció personería para actuar mediante auto de 15 de septiembre de 2015 (fls. 231 a 233); en consecuencia, se acepta la misma, y se ordena comunicar a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en inciso 4º del artículo 69 del C.P.C.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**EDITH NATALIA BUITRAGO CARO**  
Juez

cabe

<p>JUZGAOO 3º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>2</u> de hoy <u>22</u> <u>de enero de 2015</u> siendo las 8:00 A.M.</p> <p> XIMENA ORTEGA PINTO Secretaria</p>
--



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

Tunja, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**ACCIÓN:** Nulidad y restablecimiento del derecho.

**DEMANDANTE:** HUGO ORLANDO HERNÁNDEZ RUÍZ.

**DEMANDADOS:** Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-.

**RADICACIÓN:** 150002331000 2006 02575 00.

**TEMA:** Accede solicitud de copias auténticas.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (fl. 250), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 115, el Despacho ordena que se expidan a costa del solicitante, copias auténticas de las piezas procesales solicitadas. Así mismo, para el caso de las copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, y comoquiera que con anterioridad no se ordenó, ni se solicitó, hágase la anotación de que se trata de la primera copia que presta mérito ejecutivo, junto con las demás constancias del caso.

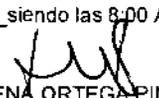
De igual forma, se autoriza para que los documentos aquí ordenados sean retirados por el señor Antonio Montes Salgado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.231.074 de Bogotá.

Finalmente, cumplido todo lo anterior archívese el expediente, previas las constancias del caso, de conformidad con lo dispuesto en el Auto de 4 de noviembre de 2015 (fl. 249)

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**EDITH NATALIA BUITRAGO CARO**  
Juez

cabe

JUZGAO 3º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>01</u> de hoy <u>22</u> <u>de enero de 2016</u> siendo las 8:00 A.M.
 XIMENA ORTEGA PINTO Secretaria



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

Tunja, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**ACCIÓN:** Nulidad y restablecimiento del derecho.

**DEMANDANTE:** BEYER LEONEL HERNÁNDEZ GUEVARA.

**DEMANDADOS:** Unidad de gestión pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP-.

**RADICACIÓN:** 150013331707 2012 00074 00.

**TEMA:** Accede solicitud de copias.

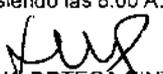
Conforme a lo solicitado por la entidad demandada (fls. 303 y 304), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 115 del C.P.C., a costa del solicitante, expídanse las copias auténticas de las piezas procesales requeridas.

De otro lado, niéguese la expedición de la primera copia que preste mérito ejecutivo, comoquiera que la misma, ya fue entregada a la parte demandante, tal como consta a folio 301.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**EDITH NATALIA BUITRAGO CARO**  
Juez

cabe

JUZGADO 3° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>2</u> de hoy <u>22</u> <u>de enero de 2016</u> , siendo las 8:00 A.M.
 XIMENA ORTEGA PINTO Secretaria



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**ACCIÓN:** Repetición.

**DEMANDANTE:** Lotería de Boyacá.

**DEMANDADOS:** Abel Soler Vargas y Héctor Ángel Ortiz Guerrero.

**RADICACIÓN:** 150002331000 2005 02125 00.

**TEMA:** Concede Recurso de Apelación.

Procede el Despacho a resolver sobre el escrito de apelación (fls. 263 a 264), presentado por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia de 5 de noviembre de 2015 (fls. 252 a 260), dentro de la acción de la referencia. Así mismo, sobre el escrito visible a folio 265, mediante la cual el curador *ad litem* del señor Héctor Ángel Ortiz Guerrero solicita se le fijen honorarios.

### CONSIDERACIONES

#### **Del Recurso de Apelación:**

El 5 de noviembre de 2015 (fls. 252 a 260), el Despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del expediente de la referencia negando las súplicas de la demanda, la cual fue notificada mediante edicto fijado el 11 de noviembre de 2015 y hasta el 13 del mismo mes y año.

Teniendo en cuenta el artículo 212 del C.C.A., la parte demandante, interpuso y sustentó el recurso de apelación (fls. 263 a 264) el 30 de noviembre de 2015, esto es, dentro de los 10 días siguientes contados a partir de la notificación de la sentencia, en consecuencia, el Despacho ordenará la remisión del expediente al Honorable tribunal Administrativo de Boyacá, para lo correspondiente.

#### **De la fijación de honorarios al Curador *Ad litem*:**

Mediante auto de 23 de octubre de 2013 (fl. 184), se designó a la abogada JENNY ROCIO ACUÑA GONZALEZ, como curadora *ad litem* del señor Héctor Ángel Ortiz Guerrero, cargo del cual tomó posesión el 16 de mayo de 2014 (fl. 189).

En oficio visible a folio 265 la abogada JENNY ROCIO ACUÑA GONZALEZ, en su calidad de curadora *ad litem* del señor Héctor Ángel Ortiz Guerrero, solicitó al despacho se le fijen los honorarios como auxiliar de la justicia.

No obstante, lo anterior, el artículo 388 del C.P.C., indica que "el juez señalará los honorarios de los auxiliares de la justicia **cuando hayan finalizado su cometido**, o una vez aprobadas las cuentas mediante el trámite correspondiente si quien desempeña el cargo estuviere obligado a rendirlas. En el auto que señale los honorarios, se determinará a quién corresponde pagarlos".

Así las cosas, y teniendo en cuenta que mediante ésta misma providencia se va a conceder el recurso de apelación de la sentencia de primera instancia, fuerza decir, que el cometido para el cual fue designada como curadora *ad litem* del señor Héctor Ángel Ortiz Guerrero, no ha finalizado, pues falta dentro del proceso, que se surta la segunda instancia, por lo cual, no es el momento procesal para que se acceda a lo solicitado por la memorialista.

En consecuencia, se

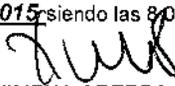
**Resuelve:**

1. **Conceder** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia de cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015), proferida dentro de la acción de Repetición de la referencia.
2. **Negar** la solicitud de la abogada JENNY ROCIO ACUÑA GONZALEZ.
3. En firme esta providencia, remítase el expediente para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá, para lo de su competencia. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
EDITH NATALIA BUITRAGO CARO  
Juez

cabe

JUZGADO 3° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>02</u> de hoy <u>22</u> <u>de enero de 2015</u> siendo las 8:00 A.M.
 XIMENA ORTEGA PINTO Secretaria